

Santiago, 26 de enero de 2012.

Señor Participe
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cumplimos en informar que se ha modificado el contenido del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo "BICE Commodities", en los siguientes aspectos:

1.- Reglamento Interno

LETRA B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

Número 1.- Objeto del Fondo: Modificación al objeto del Fondo.

Número 3.- Características y diversificación de las inversiones

Letra a) Diversificación de las inversiones respecto del activo total de fondo: Modificación de los porcentajes máximos y mínimos, ajustándose al objeto del fondo. Se agrega una quinta clasificación de instrumentos "Instrumentos e Inversiones Financieras".

Número 4.- Operaciones que realizará el fondo

Letra a) Contratos de derivados: Se incorpora como activos objeto de los contratos de derivados, a los commodities y títulos representativos de estos.

Letra b) Venta corta y préstamo de valores

Número 4. Límites generales: Modificación del porcentaje máximo de la posición corta en relación al grupo empresarial.

Número 5.- Límites específicos: Se ajustan los límites específicos de las operaciones de venta corta y préstamos de acciones con el objeto del fondo.

LETRA E) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

Número 3.- Comisión o remuneración de cargo del partícipe: Se incorpora en la columna de "Variable Diferenciadora" los días de permanencia para el cobro de las comisiones y en la columna de "Comisión (% o monto)" el porcentaje de la comisión a cobrar.

Número 3.- Serie F, columna Comisión (% o monto): Se indica el momento en que tienen que ser reinvertidas las cuotas de la Serie F del fondo, en otra Serie F de los fondos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

2.- Contrato de Suscripción de Cuotas

LETRA B) REMUNERACION Y GASTOS Número 2.- Comisiones: Se indica el momento en que tienen que ser reinvertidas las cuotas de la Serie F del fondo, en otra Serie F de los fondos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al “Reglamento Interno” y al “Contrato de Suscripción de Cuotas”, del Fondo Mutuo antes indicado, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el “**Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos**” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 06 de febrero de 2012. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Ante cualquier duda, le agradeceremos contactarse directamente con su Ejecutivo de Inversión, llamarnos al [600 400 4000](tel:6004004000) o bien, escribirnos a contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular le saluda muy atentamente,

Juan Carlos Eyzaguirre Echeñique
Presidente
BICE Inversiones
Administradora General de Fondos S.A.